



## FRUTALES

### Tratamientos en almendros

Continua la evolución de los estados fenológicos en todas las zonas de cultivo, siendo las variedades más adelantadas Desmayo, Ramillete, Colorada, o Garrigues, encenrándose en algunas zonas en "estado fenológico C-D". En estos momentos debido a las condiciones de humedades altas, es recomendable la aplicación de productos funguicidas antes de floración, para prevenir enfermedades como Monilia, Abolladura y Cribado.

### Avispilla del almendro

Recordar que las almendras afectadas por la avispilla quedan en los árboles, ya que en el momento de la recolección no se produce su caída. Estas almendras presentan en su interior una larva de color blanquecino, la cual pasará todo el invierno en su interior, produciéndose la salida de nuevos adultos hacia mediados o finales de marzo.

En las plantaciones de cultivo de almendro, donde después de la recolección se hayan quedado las almendras en el árbol, se aconseja abrir estas almendras para comprobar la presencia o no de la larva en su interior.

Para disminuir el riesgo de ataque y evitar su propagación de cara a la campaña siguiente, será importante tomar una serie de medidas, entre las cuales destacamos:

- 1º Retirada de las almendras afectadas de los árboles de forma manual, evitando su caída al suelo.
- 2º Las almendras afectadas y recolectadas deben destruirse seguidamente, no deben ser almacenadas. Destruirlas mediante la quema de las mismas.
- 3º No guardar las almendras afectadas como combustible para las estufas, ni para alimento del ganado u otros usos.

En las últimas prospecciones realizadas, hemos observado la presencia de la plaga en zonas colindantes a las zonas ya afectadas el año anterior, siendo los municipios más afectados Jumilla y Yecla. En otros municipios colindantes a estos últimos también deben intensificarse las observaciones en las plantaciones de almendros.

## VID

### Enfermedades de la madera producidas por hongos y medidas de actuación



Nos encontramos aún en época de poda en parrales y viñedos, por lo que es un buen momento para prestar atención a la prevención de enfermedades fúngicas de la madera como la Yesca, Eutipiosis, De Petri, Pié Negro, etc.

Durante el periodo vegetativo en estos cultivos, es muy común encontrar plantaciones adultas con cepas afectadas en mayor o menor medida por este tipo de enfermedades, donde aprecia entre otros; decaimiento, clorosis y/o necrosis en ramas, seca de brazos, o en fases avanzadas de infección, muerte de cepas. En los últimos años también nos encontramos con plantaciones muy jóvenes que muestran síntomas de enfermedad desde su inicio, con los graves problemas que esto puede representar.



Ejemplos de los síntomas y afección de enfermedades de madera en viñedos del Altiplano.



Planta con síntomas en hoja de Yesca

En algunos viñedos, ello puede llegar a obligarnos a realizar un arranque anticipado de la plantación debido a la disminución progresiva en el rendimiento, acortando su vida comercial. En otros casos además, estas afecciones también pueden llegar a afectar negativamente a la calidad de la cosecha. Por tanto, merece la pena tomarnos muy en serio la poda de cara no favorecer estas patologías en nuestras plantaciones.

Estas enfermedades son causadas por hongos patógenos vasculares (uno o varios a la vez) que alteran el interior de la madera, disminuyendo progresivamente la capacidad de la vid de realizar el transporte de la savia, llegando a producir como mencionábamos al principio necrosis o bien pudrición seca. En nuestros viñedos, con frecuencia el síntoma se muestra con un oscurecimiento o esponjamiento de partes de la madera.

Existen diversos hongos que pueden estar presentes en las distintas etapas y zonas de evolución de la patología. Incluso en muchos casos lo que existe en realidad es una incidencia conjunta de varias especies de hongos actuando a la vez, produciendo varios síntomas distintos en la madera que se aprecian, entre otros aspectos, por su color y textura.



Detalle de infecciones vistas en secciones de brazos en viñas.



Por todo ello, resulta imprescindible establecer una serie de medidas preventivas. Entre éstas tenemos las relacionadas con el material vegetal, recomendándose antes de realizar una nueva plantación que se utilice material vegetal sano y con garantías, mediante la adquisición de planta de viveros debidamente registrados para vid y que esta planta proceda de material base debidamente controlado y analizado. Es recomendable asegurarse del origen tanto de la variedad injertada como del patrón utilizado ya no solo por estos hongos de madera sino también por la presencia de virus que puedan afectar igualmente a la producción y/o calidad comercial. En otra ocasión hablaremos sobre este tema.

Aparte de eso, una vez recepcionado los plántones es bueno comprobar que la planta tiene un buen desarrollo (sin presencia de necrosis o raíces quebradizas) y buena distribución de las mismas, así como una buena cicatrización del callo (unión patrón-injerto). Así mismo, si se realizan re-injertas debemos aplicar el mismo criterio anterior, recurriendo a material vegetal que esté debidamente garantizado.

En segundo lugar debemos prestar atención al propio suelo. Como en cualquier otra especie leñosa, debemos recordar el riesgo de plantar vid en parcelas que tenían el mismo cultivo durante muchos años dado que en ese tiempo se van acumulando en ese suelo plagas, patógenos y sustancias con efectos fitotóxicos, siendo lo ideal dejar un periodo de descanso (sin cultivo) o con otras plantaciones intermedias que favorezcan la desaparición de estos patógenos del suelo y mejoren su microbiología. De lo contrario corremos el riesgo de heredar todos los problemas de la plantación anterior en la nueva. Una práctica tradicional muy efectiva, también de cara a eliminar potenciales plagas del suelo, es la de realizar una buena labor en profundidad del suelo y dejarlo expuesto a la radiación solar (solarizar) que ayudará a destruir una parte importante de estos microorganismos perjudiciales. Posteriormente, podemos aportar una materia orgánica de calidad que nos ayude a re-activar la microbiología beneficiosa del suelo. Ahora bien, como decíamos una alternativa sería realizar una plantación intermedia con especies mejorantes como como leguminosas o cereales.

En plantaciones establecidas, la poda es una de las labores que nos puede permitir luchar contra el problema, siendo una de las medidas más eficaces a aplicar la desinfección de herramientas de poda, para ello se debe:

- Realizar la desinfección de herramientas con alcohol de quemar (70º), con lejía diluida en agua al 50% o usando otros productos comerciales para este fin.
- Podar con tiempo seco y dejar 4-5 días sin podar después de una lluvia.
- Si se observan brazos con algún síntoma sospechoso, cortar hasta encontrar la parte con material vegetal sano (color normal de la madera).
- Si se realizan cortes grandes, realizar estos lo más transversal y recto posible para conseguir el menor tamaño de la herida y que facilite el drenaje del agua de lluvia, además de aplicando algún fungicida o mástico cicatrizante que evite la entrada de estos hongos.
- Arrancar y eliminar de la explotación a la mayor brevedad posible las plantas afectadas y muertas.



- Extraer de la parcela los restos de poda y destruirlos con prontitud.

- Aunque no sería recomendable si tenemos este tipo de hongos, en caso de realizar el triturado de la madera (con o sin enterrado de los restos), debemos intentar conseguir un desmenuzado intenso y enterrar estos restos hasta cubrirlos (favorecemos su degradación y evitamos la generación de esporas al ambiente). Complementariamente, puede añadirse calcio para facilitar esa degradación y eliminación de patógenos, o bien alternativamente, aplicar materia orgánica fresca que sirva como fuente de microorganismos antagonistas y acelere su degradación.

- Para evitar la dispersión de estos hongos de la madera, sobre todo si observamos síntomas claros, a la vez que para reducir el periodo de infección a través de las heridas de poda, inmediatamente después de la poda se puede realizar una aplicación con algún fungicida de tipo cúprico.

Por último, una vez tenemos el problema establecido, aparte de su identificación, debemos consultar con personal técnico qué productos, si los hay, pueden ser más eficaces para su control específico. Una alternativa a los tratamientos fitosanitarios convencionales a base de fungicidas, son los productos formulados a base de hongos antagonistas como puede ser el caso de las *Trichoderma* spp. aunque su efecto es más a medio o largo plazo que a corto. En este caso, debemos tener en cuenta que se trata de un organismo vivo, por lo que es muy importante que estas aplicaciones se practiquen en las condiciones indicadas en la etiqueta por el fabricante, evitando el uso de fungicidas que también le afectarían.

## CÍTRICOS

### **Piojo**

Los niveles de capturas de piojo rojo oscilan de forma muy notable según plantaciones, dependiendo de las variedades, climatología de la zona y muy especialmente manejo realizado en la explotación. En general, las poblaciones son bajas en las zonas del interior y algo superiores en la costa, influenciado seguramente por las temperaturas más suaves en esas zonas. Así en Campo de Cartagena podemos encontrar algunas plantaciones con capturas altas o medias, mientras que en zonas del Valle del Guadalentín o Vega del Segura en muchos casos son muy bajas, si bien en las plantaciones más afectadas podemos encontrar escudos presentes en ramaje y en frutos. En todos los casos, dada la época en la que nos encontramos, el porcentaje de formas juveniles es muy bajo, al igual que en piojo blanco.

Por este motivo, durante el invierno y sobre todo en aquellas variedades en periodo de recolección, es un buen momento para evaluar la presencia de estos escudos tanto en la madera de ramas como sobre frutos cosechados, lo cual nos ayudará a determinar las próximas actuaciones en primavera; tratamientos con aceite y otros insecticidas, nivel de poda de ramas, suelta de auxiliares, monitoreo con trampas cebadas con feromona sexual.



## GENERAL

### **Aviso: Recordatorio de requisitos de usuarios profesionales para la adquisición de productos fitosanitarios**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, el MAPA ha creado una aplicación informática para facilitar su cumplimiento por parte del sector mediante el **Registro Electrónico de Transacciones y Operaciones con Productos Fitosanitarios (RETO)**.

La aplicación RETO está previsto que sea obligatoria para todos los Operadores inscritos en el ROPO en las secciones de SUMINISTRADOR y TRATAMIENTOS. El artículo 21 del Real decreto 1311/2012 establece que solo se podrán suministrar productos fitosanitarios para uso profesional a titulares de un carné que acredite formación en la aplicación de productos fitosanitarios.

Uno de los datos que estarán obligados a consignar en la aplicación RETO será el número de inscripción en el ROPO para los usuarios profesionales.

La inscripción en el ROPO para los usuarios profesionales (titulares de un carné: básico, cualificado, fumigado y piloto aplicador), con domicilio legal en la Región de Murcia, se realiza de oficio por parte del Servicio de Sanidad Vegetal de los carnés de aplicador emitidos por el Servicio de Formación.

Siendo conscientes de que algunos carnés no se han incorporado a la aplicación del ROPO, así como otros que están caducados, a efectos de evitar situaciones que puedan dar lugar a problemas en cuanto a la adquisición de productos fitosanitarios, se recomienda que los usuarios profesionales titulares de un carné consulten su situación en la página web del MAPA, en el siguiente enlace: <https://www.mapa.gob.es/app/ropo/Default.aspx>

Una vez realizada la consulta:

- Si dispone de carné en vigor y no aparece en dicho buscador, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Sanidad Vegetal para solventar su situación.
- Si aparece con el carné caducado, deberá solicitar su renovación al Servicio de Formación.
- Si no dispone de carné, no podrá adquirir productos fitosanitarios de uso profesional.

Aquellos establecimientos que suministren productos fitosanitarios a titulares que no acrediten estar en posesión de un carné vigente podrán ser sancionados por incumplimiento de la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal



### Exportaciones de productos vegetales y el BREXIT

Los acuerdos firmados entre la Unión Europea y el Reino Unido conllevan un periodo transitorio para el pleno efecto de los requisitos fitosanitarios, que supondrán la obligatoriedad de acompañar las mercancías vegetales, productos vegetales y otros objetos con un certificado fitosanitario para su entrada.

Este primer periodo se inició el 1 de enero de 2021 y afecta a los denominados Productos de Alta Prioridad (en adelante PAP) que fundamentalmente son el material vegetal destinado a la plantación, las patatas de siembra y consumo, semillas de algunas especies (castaña, chili, tomate, girasol, alfalfa, cebolla, puerro, judías, guisante verde, haba, colza, mostaza blanca, soja y lino), madera y maquinaria agrícola usada por el riesgo que esta última tiene para portar tierra.

Todos estos productos tienen que ir acompañados obligatoriamente de un certificado fitosanitario que es expedido por los funcionarios del Ministerio en los Puntos de Inspección Fronteriza en origen, el cual certifica que el material ha sido inspeccionado y se considera libre de organismos de cuarentena y otras plagas del país importador.

Estos certificados en ocasiones contienen unas atestaciones fitosanitarias o declaraciones adicionales que aseguran el cumplimiento de una serie de obligaciones respecto a un determinado organismo nocivo, tales como; partida libre, zona de producción, tratamiento fitosanitario previo al embarque, etc.

Estas atestaciones o declaraciones adicionales se certifican previamente a la emisión del Certificado Fitosanitario por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Región de Murcia, cuando las exigencias fitosanitarias están referidas a la zonas o parcela de producción libre de un organismo nocivo (no para el caso de país libre) o el establecimiento de un determinado tratamiento obligatorio control durante el ciclo productivo. En resto de los casos la certificación como partida libre, país libre o tratamiento previo al embarque corresponde al Ministerio de Agricultura.

Una vez expedido este certificado fitosanitario internacional (modelo normalizado) se enviará al importador en el Reino Unido, el cual hará lo que se denomina una pre-notificación en el sistema PEACH, para lo cual se tiene que dar de alta previamente y adjuntar el certificado remitido.

Esta pre-notificación sirve para hacer una evaluación del riesgo de las partidas introducidas para las Autoridades Fitosanitarias en el Reino Unido.

Semana nº 4 (del 18 al 24 de enero de 2021)



La mercancía en el punto de entrada (en destino) será sometida a un control documental en remoto, así como controles de identidad, donde se comprobarán los aspectos que figuran en el certificado fitosanitario y en la pre-notificación como los kilogramos de producto, productor, exportador, etc., así como un control físico en el punto de entrada o de destino, en el caso que así lo haya solicitado previamente el importador.

Los controles serán realizados en destino por inspectores de semillas y sanidad vegetal (PHSI) de la Agencia de Sanidad Animal y Vegetal (APHA) en Inglaterra y Gales. Mientras que en Escocia se encarga el SASA.

Es importante recordar también que todos los embalajes de madera tienen que cumplir con la norma NIMF15.

El listado de los productos (PAP) que son afectados en esta primera fase se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.gov.uk/government/collections/importing-and-exporting-plants-and-plant-products>

Respecto a los requisitos fitosanitarios exigidos para estos PAP se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.legislation.gov.uk/ukxi/2020/1482/schedule/2/made>

Este sistema será extensivo para el resto de vegetales y productos vegetales distintos de los clasificados como de alta prioridad a partir del 1 de abril (segundo periodo), y obligatoriamente tendrán que ir acompañados de un certificado fitosanitario a excepción de: piña, kiwi, coco, cítricos, kumquat, naranja amarga, kaki Persimon, durian, frutos (cápsulas) de algodón, hojas de curry, bananas y plátanos, mango, dátiles, fruta de la pasión y guayaba que están exentos.

Por lo tanto, hasta la llegada de esta fecha de 1 de abril de 2021, el resto de los vegetales y productos vegetales distintos de los considerados de alta prioridad no precisaran de certificación fitosanitaria o pre-notificación. En caso de que las partidas salgan desde el Reino Unido a un país tercero (no comunitario) es posible que el importador solicite un certificado fitosanitario que se denomina previo a la importación.

Este certificado solo se expedirá en estos casos y para ello se deben de poner en contacto con este Servicio al objeto de indicar a quién le corresponde su emisión; si a la Comunidad Autónoma o al Ministerio de Agricultura, para lo cual el importador debe facilitar los requisitos fitosanitarios llamados declaraciones adicionales que hay que certificar.

Para terminar, debemos recordar que previamente a todo lo anteriormente explicado el exportador nacional (español) debe haberse registrado previamente en la aplicación CEXVEG en los plazos y forma previstos en las respectivas campañas, tal como venimos informando desde este Servicio a través de la información remitida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.





### Campañas de exportación

A continuación, se muestra un resumen de las campañas con acuerdos bilaterales entre España y países terceros para la exportación de distintos productos vegetales que se encuentran activas en estos momentos:

Producto vegetal	País	Fecha inscripción	Observaciones
Cítricos	Australia, Corea, China, México, EE.UU. limón fino	Finalizado	Los almacenes de confección precisan de una inspección previa por una entidad certificadora
Limón fino	EE.UU.	Finalizado	Los almacenes de confección precisan de una inspección previa por una entidad certificadora
Pimiento y tomate	EE.UU.	Finalizado	Pimiento solo invernaderos de Alicante y Almería y Tomate invernaderos de Almería y Murcia o los municipios de Carchuna y Albuñol en Granada
Tomate	Canadá	Finalizado	
Caquis	Perú	Finalizado	Los almacenes de confección precisan de una inspección previa por una entidad certificadora
Naranjas y mandarinas	Perú	Finalizado	

Para todas las campañas es imprescindible realizar en **almacén** cada campaña, una **primera inspección obligatoria antes de formalizar el listado del Registro**.

Duración de las campañas: Del **14 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021**, excepto las de Tomate y Pimiento a EE.UU., que finaliza el 30 de abril de 2021, Aguacate a ese mismo destino que finaliza el 31 de mayo de 2021, el Caqui a Perú, con final el 28 de febrero de 2021, y de naranjas y mandarinas a este mismo destino, con campaña más reciente, ya iniciada, y duración hasta el 31 de mayo de 2021.

Para más información en la dirección de correo [cexveg@mapama.es](mailto:cexveg@mapama.es) o en el teléfono de atención al usuario **91 322 51 41 y 91 322 51 03**.

Murcia, 26 de enero de 2021.